

PÁRRAFO I. Para la implementación de la energía fotovoltaica, las entidades estatales podrán solicitar asesoría técnica, capacitación y orientación normativa al Ministerio de Energía y Minas.

PÁRRAFO II. Para la medición, instalación, mantenimiento y remuneración del consumo eléctrico proveniente de la red de distribución, las entidades deberán coordinar con las empresas distribuidoras de electricidad correspondientes.

ARTÍCULO 10. Campaña nacional de promoción del ahorro y eficiencia energética. El Ministerio de Energía y Minas, en colaboración con sus instituciones adscritas, empresas distribuidoras de propiedad estatal y agentes del mercado eléctrico mayorista de propiedad estatal, diseñará una campaña que fomente la concienciación ciudadana acerca de los beneficios y la necesidad de adoptar una cultura de ahorro y eficiencia energética en la República Dominicana. La ejecución de esta campaña será financiada por las entidades mencionadas en este artículo, según su disponibilidad presupuestaria.

PÁRRAFO. Se ordena la creación de una mesa de trabajo conformada por el Ministerio de Energía y Minas (MEM), el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT) y el Ministerio de Educación (MINERD), para evaluar la viabilidad de inclusión de conocimientos en materia de ahorro y eficiencia energética en el *pensum* escolar y universitario.

ARTÍCULO 11. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.159-23 que designa al señor Duarte Méndez Peña, director ejecutivo interino de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado. G. O. No. 11105 del 14 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 159-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 35-21 del 20 de enero de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Duarte Méndez Peña queda designado director ejecutivo interino de la Unidad Técnica Ejecutora de Titulación de Terrenos del Estado.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado (CPTTE), para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm.160-23 que designa a la señora Marianela Enriqueta Sallent Abreu, directora general de Bellas Artes, G. O. No. 11105 del 14 de abril de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 160-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy ministerio).

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Marianela Enriqueta Sallent Abreu queda designada directora general de Bellas Artes, en sustitución de Mario José Lebrón Hernández.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Cultura para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER